



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.U.N. 7600131100102017-00503-00. SUCESION BENEDICTO PATIÑO AGUIRRE

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, para resolver sobre escritos presentados por la partidora y la heredera Marleny Patiño Arango. Sírvasse Proveer. Cali, 08 de marzo de 2021

Nalyibe Lizeth Rodriguez Sua
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 331

Cali, ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 760013110010-2017-00503-00

Objeto de pronunciamiento

Dentro del proceso de sucesión del causante Benedicto Patiño Aguirre, la partidora Alba Nidia Reyes y la heredera Marleny Patiño Arango, solicita se le informe si debe corregir el trabajo de partición, pues ha recibido multiplex llamados de la heredera Marleny Patiño y la apoderada de los interesados; sin embargo, la experta le ha indicado que el trabajo partitivo se hizo en base al inventario y avalúo aprobado.

Antecedentes

El 24 de enero de 2019 se llevó a cabo la diligencia de inventarios y avalúos presentado por la apoderada de los interesados donde se relacionó el bien objeto de pronunciamiento así:

“B.- Un lote de terreno y construcción levantada sobre este inmueble ubicado en esta ciudad de Cali, en la carrera 42 # 41-81 Barrio UNIÓN DE VIVIENDA POPULAR. Predio determinado por los linderos que aparecen en la Escritura Pública No. 1509 de noviembre 02 de 2004, Matrícula Inmobiliaria No. 370- 0104827 Avalúo Catastral CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (167.300.000) PESOS, más el incremento del 50% que equivale a (\$83.650.000) PESOS, OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, PARA UN TOTAL DE



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.U.N. 7600131100102017-00503-00. SUCESION BENEDICTO PATIÑO AGUIRRE

*DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS
(\$250.950.000)*

NOTA DE LA PARTIDA SEGUNDA “B”:

En esta partida es donde se relacionan 2 matrículas inmobiliarias, la 370-792265 nomenclatura calle 42 # 41-44, que fue la anterior a la creación del REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, inmueble con las nomenclaturas calle 42 y carrera 42 \$ 41-40/44 y l a carrera 42 # 41-81 que a la fecha de la presente diligencia se encuentra bajo matrícula 370-104827 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Cali.

Este BIEN INMUEBLE, se tendrá para la presente sucesión como UN SOLO PREDIO y lo relacionaremos con la matrícula inmobiliaria No. 370-104827”
(negrilla y subrayado del Despacho)

Conforme lo anterior, encuentra esta oficina judicial que la apoderada de la parte interesada relacionó el bien inmueble ubicado en la carrera 42 No. 41-81 identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-104827 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, mas no indicó el tipo de apartamento 201 que es objeto de este pronunciamiento y bajo esta relación la partidora, doctora Alba Nidia Reyes Reyes baso el trabajo partitivo.

Sin embargo, y en vista que esta oficina judicial aprobó el trabajo de partición y adjudicación conforme se presentó en la diligencia de inventarios y avalúos y donde se pudo verificar que el bien hace parte de la sociedad conyugal conformada por el causante y la cónyuge superstite, de procederá a ordenar a la partidora corrija la partida novena de los activos, aclarando que el bien inmueble ubicado en la carrera 42 No. 41-81 identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-104827 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali es de propiedad horizontal y que el bien relacionado es el apartamento 201 y no el bien de mayor extensión.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.U.N. 7600131100102017-00503-00. SUCESION BENEDICTO PATIÑO AGUIRRE

PRIMERO: ORDENAR a la partidora corrija la partida novena del activo social inventariado en la sucesión del causante Benedicto Patiño Aguirre, conforme lo expuesto en precedencia,

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (05) días a la partidora para que presente el mismo.

NOTIFIQUESE

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

01

Firmado Por:

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e324ca6f577027956e838b070eb56aee0f0e5684d9462f626dcc136f7214f1bb**

Documento generado en 08/03/2021 02:43:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>